CUENTA DE COBRO

N° 002

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO - INDEPORTES

DEBE A:

ALVARO TORRES MORENO

C.C. 7462477

La suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L $ ($ 4.200.000)

Por concepto de Prestación de servicios No. 20210245 de apoyo a la gestión administrativa, operativa y misional del Instituto Departamental de Recreación y deportes del Atlántico correspondiente al mes de octubre del 2021.

ALVARO TORRES MORENO
C.C No. 7462477

I. INFORME DE ACTIVIDADES.

INFORME NUMERO	002
CONTRATISTA	Álvaro Torres Moreno
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 7462477
CONTRATO No.	20210245
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios como apoyo a la gestión administrativa, operativa y misional del Instituto Departamental de Recreación y deportes del Atlántico
SUPERVISOR	Abel Ricardo Castillo Rueda.
PERIODO DE ACTIVIDADES	Mes de octubre del año 2021.

INFORME:

- Proyecto de respuesta solicitud Liga de Billar del Atlántico.
- Proyecto de traslado por competencia a la SDRD solicitud de la Defensora de Familia del Centro Zonal Suroccidente.
- Proyecto de traslado por competencia a la Consejería Para la Convivencia Ciudadana solicitud de la ciudadana Mildred Paola Campo.
- Proyecto de respuesta a solicitud de la Liga de Ajedrez del Atlántico para apoyo a Campeonato Departamental.
- Proyecto de respuesta a solicitud de la Defensoría sobre programas y proyectos del Instituto.
- Proyecto de Resolución de apoyo a la deportista Gabriela Bolle.
- Apoyo documental al Comité de Futbol de Soledad.
- Apoyo a Coordinador de Deportes de Polonuevo sobre legalidad de clubes de ese municipio.
- Apoyo a Liga de Futbol del Atlántico sobre asamblea electiva del mes de noviembre.
- Proyecto de traslado por competencia a la SDRD sobre petición de la Asociación de Entrenadores del Distrito de Barranquilla.

- Revisión y devolución de documentos de los clubes CD Barranquilla, Expreso Puerto Colombia y Mares de Voleibol que solicitaron personería jurídica.
- Traslado por competencia a la Sección de Archivo de la Gobernación la solicitud del Colegio de Umpires del Atlántico.
- Proyecto de respuesta a solicitud de la Liga de Tiro con arco del Atlántico para apoyo a Campeonato nacional.
- Proyecto de revocatoria directa de la Resolución mediante la cual se inscribieron a los miembros del órgano de administración, control y disciplina de la Liga de Balonmano del Atlántico.

ALVARO TORRES MORENO
C.C No. 7462477

Estamos actualizando el diseño de miplanilla.com. Prueba nuestra nueva versión. Quiero Probar

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	ALVARO TORRES MORENO	**Nit:**	7462477
Tipo planilla:	I	**Periodo liquidación Pensiones**	Septiembre 2021
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	Septiembre 2021
Número de radicación:	53826650	**Total a pagar:**	$223,000
Fecha de vencimiento:	20/10/2021	**Total de empleados:**	1
Fecha de pago:	29/10/2021	**Número de administradoras:**	2

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número de aprobación:**	1183057203
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-4	860002183	Seguros de Vida Colpatria S.A.	1		$0.00	$9,000
EPS010	800088702	EPS Sura	1		$0.00	$214,000
						$223,000

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

»Ver planillas pagadas

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Exportar reporte a Excel Exportar reporte a PDF

Imprimir transacción

https://www.miplanilla.com/
Todos los derechos reservados © 2021 . Compensar - Cenet S.A.

compensar | miplanilla.com Comfenalco Valle delagente

certicámara. Acerca de los certificados SSL icontec ISO / IEC 27001 CO-SI006-1 icontec ISO 9001 CO-SC5892-16

Powered by Cenet Edinet

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Indeportes ATLANTICO

Doctor
ARMANDO SEGOVIA ORTIZ
DIRECTOR
INDEPORTES ATLANTICO
Ciudad

ASUNTO: OFICIO APLICACIÓN DE ORDENANZA 000488 DE 2020, ADICION DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017 EN ARTICULOS RELACIONADOS CON LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Por medio de la presente solicito la aplicación de la Ordenanza 000488 de 2020, con Adición Decreto Ordenanza 0545 de 2017 en artículos relacionados con las Estampillas Departamentales, para que las Estampillas Departamentales me sean causadas con cada pago mensual. Lo anterior cita; según Ordenanza:

Artículo 141. Causación. *"En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por la Gobernación del Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, cuyo valor sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes y/o un total acumulado en el año de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, las estampillas se causan con cada pago que realice la entidad contratante al contratista. Esta regla no aplica para la estampilla Pro Desarrollo. Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico (ITSA)"*

Artículo 142. Sujetos Pasivos, liquidación y Pago. *Para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por la Gobernación del Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, cuyo valor sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes y un total acumulado en el año de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la entidad contratante deberá retener sobre cada pago que realice al contratista, el importe de las estampillas que se causen en virtud de dicho contrato.*
Las entidades descentralizadas del nivel departamental deberán presentar la declaración con pago dentro de los quince (15) días siguientes al mes en el cual se

efectuó la retención de las estampillas, con excepción de la estampilla pro desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico ITSA, la cual deberá ser liquidada y pagada por el contratista en la Tesorería de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.

El descuento mensual lo deben aplicar sobre cada pago que realicen al contratista, con las siguientes tarifas: ESTAMPILLAS TARIFAS: Ciudadela Universitaria 1,8%, Pro-Desarrollo 1,0%, Pro-Electrificación Rural 2,0%, Pro-Cultura 1,0%, Pro-Hospital 1 Y 2 Nivel 1,7%, Pro-Hospital Univ. Cari ESE 1,0%, Pro-Bienestar Adulto Mayor 0,5%.

Fecha de inicio: 10 de septiembre 2021
Forma de Pago: Un primer desembolso el 30 de septiembre de 2021 por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) y dos (2) pagos mensuales igual al valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) pagaderos el ultimo dia de cada mes
Plazo de ejecución: Hasta el 30 de noviembre del 2021.

Agradeciendo la socialización de la Ordenanza para conocimiento de la aplicación del Descuento mensual a las áreas competentes.

Atentamente,

ALVARO TORRES MORENO
CC.7462477
Cel. 3218700249

Barranquilla, octubre de 2021

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO - INDEPORTES
Ciudad

Ref: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, ALVARO TORRES MORENO. Identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7462477 expedida en Barranquilla, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "**He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica**".
(Paragrafo 2 art. 383 E.T.)

SI ( ) **NO (X)**

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

ALVARO TORRES MORENO.
C.C. 7462477

AXA COLPATRIA

INGRESO INDEPENDIENTE

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	802011084
Número Afiliación:	416259
Razón social:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y

DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Tipo de documento:	C.C.
Número de documento:	7462477
Nombre:	ALVARO TORRES MORENO
Fecha Inicio contrato:	10/09/2021
Fecha Fin contrato:	30/11/2021
Fecha Inicio cobertura:	25/09/2021
Número contrato:	00136
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal	1
Centro de trabajo	001
Fecha hora transacción:	24/09/2021 02:42:32 p.m.

INDEPORTES ATLANTICO

NIT.: 802011084-5

Indeportes

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 148

Vigencia Fiscal 2021

Fecha Documento : 17/08/2021

Vigente Hasta : 16/10/2021

Dependencia : 1 - DIRECCION

Ordenador : 19214519 ARMANDO TORIBIO SEGOVIA ORTIZ

Doc.Soporte : 4 - SOLICITUD CDP **Nro.** 1708 **Fecha Doc.Soporte:** 17/08/2021

Concepto : PARA AMPARAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO.

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	FUENTE	SECTOR INV	PROGRAMA	PRODUCTO	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales	2 - INVERSION	1 - GENERAL	20 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	43-Deporte y recreacion	4399-Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Deporte y Recreación	4399060-Servicios de información actualizados	202100280004	384.300.000,00
								384.300.000,00

Solicitado por : GENERAL

ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ

Jefe de Presupuesto

Elaboro: LEIDYS JOHANNA BENAVIDES HERNANDEZ

INDEPORTES ATLANTICO
802011084-5
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 986
Vigencia Fiscal 2021

Indeportes

Fecha Documento	:	10/09/2021
Dependencia	:	1 - DIRECCION
Concepto	:	SE REGISTRA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20210245 DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO, PLAZO HASTA EL (30) DE NOVIEMBRE 2021, PAGADERO UN (1) PRIMER PAGO AL (30) DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR VALOR DE ($4.200.000) Y (2) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE ($4.200.000) PREVIA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR Y EN TODO CASO SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEL PAC.
Ordenador	:	19.214.519 ARMANDO TORIBIO SEGOVIA ORTIZ
Tercero	:	**7.462.477-0 ALVARO TORRES MORENO**
Doc.Soporte	:	5 - CDP **Nro.** 148 **Fecha Doc.Soporte:** 17/08/2021
Tipo Contrato	:	1 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **Nro.** 20210245 **Fecha Contrato:** 10/09/2021
Nro. CDP	:	148

TIPO DE PÓLIZA	NUMERO PÓLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIG.INICIAL	VIG.FINAL	VALOR

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	FUENTE	SECTOR INV	PROGRAMA	PRODUCTO	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales	2 - INVERSION	1 - GENERAL	20 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	43-Deporte y recreacion	4399-Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Deporte y Recreación	4399060-Servicios de información actualizados	202100280004	12.600.000,00
								12.600.000,00

ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ
Jefe de Presupuesto

Elaboró: LEIDYS JOHANNA BENAVIDES HERNANDEZ

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

Que ALVARO TORRES MORENO identificado con el documento No. 7.462.477

posee en la oficina PASEO BOLIVAR (804) una cuenta de ahorros

No. 812930365 desde el 10 de Mayo de 2017

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Septiembre de 2019

Atentamente,

VISADO Banco AV Villas

Gerente Oficina Prado Center

Esta certificación tiene un costo de $ 9.950,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO CON ALVARO TORRES MORENO.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **No. CD-20210245.**

CLAUSULA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el INSTITUTO a: a) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. b) Mantener actualizados todos sus documentos en el INSTITUTO, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de Juridica y/o al área de Contabilidad. c) Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. d) Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. e) Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. h) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. i). Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. j). Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. k). Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** A su vez, **EL INSTITUTO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. **b)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **c)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. **d)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **e)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **f)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **g)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($12.600.000) (NO RESPONSABLE DE IVA). CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un (1) primer pago al treinta (30) de septiembre de 2021, por valor de: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000)**.** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC**. CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será Hasta el treinta (30) de noviembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL INSTITUTO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 148 de 17 de agosto de 2021. CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por **PROFESIONAL UNIVERSITARIO o quien haga sus veces,** quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El Director, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – MULTAS: EL INSTITUTO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación del **INSTITUTO**. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del INSTITUTO y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DECIMA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL INSTITUTO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL INSTITUTO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – GARANTIAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, así como en razón de la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece que en la contratación directa la exigencia de las garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del **INSTITUTO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **INSTITUTO. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **INSTITUTO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **INSTITUTO**. En el segundo caso, será

responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al **INSTITUTO** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **INSTITUTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **INSTITUTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al **INSTITUTO,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **INSTITUTO** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **INSTITUTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL INSTITUTO** llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACION:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos**. CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o

caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGESIMA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contenciosa. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARAGRAFO 1:** En todo caso es obligación de **EL CONTRATISTA**, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de esta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de INSTITUTO, junto con cualquier reproducción de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: EL CONTRATISTA**, respetará los logos del **INSTITUTO**. Siempre se deberá pedir autorización escrita al INSTITUTO, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL CONTRATISTA**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al INSTITUTO y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por el INSTITUTO. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8°

y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - IDONEIDAD:** El Director del INSTITUTO, consideró viable la celebración de este contrato con **ALVARO TORRES MORENO,** por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración del mismo, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. **PARAGRAFO:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla – Atlántico. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del **SECOP II**. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas en la cláusula decima primera, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL **CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Jesús Mora – Área Juridica
Reviso: Enrique Criales – Asesor Jurídico

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2833560
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(8/09/2021 10:33:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CD-20210245
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	88 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	30/11/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ALVARO TORRES MORENO

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 7462477

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALVARO TORRES MORENO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Alvaro Torres Moreno* *Fecha de aprobación:* *9/09/2021 10:23:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ARMANDO SEGOVIA ORTIZ* *Fecha de aprobación:* *10/09/2021 4:01:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	contratacion
Proceso de Contratación	CD-202102
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	12.600.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir
El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2833560
Proveedor ALVARO TORRES MORENO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones VIA 40 # 69 - 111
Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Barranquilla
Dirección VIA 40 # 69 - 111
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

ID	Dirección	Ubicación
1	VIA 40 # 69 - 111	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2833560

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
12.600.000,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** MAYCOL DICK THOMAS GUTIERREZ	1,00	UN	15.000.000,00		
2		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** INGRID JOHANA SALCEDO GARCIA	1,00	UN	9.300.000,00		
3		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** GIAN CARLOS ESCALANTE GIL	1,00	UN	12.600.000,00		
4		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** RANDIL RAFAEL ROJANO SANJUAN	1,00	UN	13.500.000,00		
5		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** JOSE CARLOS PERALTA SANZ	1,00	UN	12.000.000,00		
6		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** ABEL ENRIQUE ALVAREZ HERNANDEZ	1,00	UN	9.000.000,00		
7		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** JUAN RAMON BETHEL CASTELLAR	1,00	UN	13.500.000,00		
8		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** EMELYN MARINA REMON DE LA HOZ	1,00	UN	7.500.000,00		
9		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** ADOLFO JUNIOR MARTINEZ VASQUEZ	1,00	UN	7.500.000,00		
10		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** CARMEN DEL ROSARIO SANJUAN MELENDEZ	1,00	UN	12.000.000,00		
11		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** MARIA JOHANA GONZALEZ BOTERO	1,00	UN	9.000.000,00		
			PRESTACION DE SERVICIOS DE					

		DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** CHRISTIAN JOSE MATOS GUTIERREZ					
13	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** ALVARO TORRES MORENO	1,00	UN	12.600.000,00	12.600.000,00	12.600.000,00
14	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** JHON ENRIQUE ROMERO PAJARO	1,00	UN	13.500.000,00		
15	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** ABDALA FRANCISCO VILLA ELJACH	1,00	UN	15.000.000,00		
16	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** CAROLINA ELIZABETH CURVELO FONTALVO	1,00	UN	9.000.000,00		
17	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** HELMUT ERNESTO BELLINGRODT WOLFF	1,00	UN	12.000.000,00		
18	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** MARLYN MONTENEGRO BARRIOS	1,00	UN	9.000.000,00		
19	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** VANESA HOYOS SEQUEDA	1,00	UN	6.000.000,00		
20	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** RICARDO MENDOZA PUCCINI	1,00	UN	15.000.000,00		
21	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** VERA IRIS GONZALEZ IMITOLA	1,00	UN	7.500.000,00		
22	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** CAMILO GABRIEL MORALES KOHN	1,00	UN	5.500.000,00		
23	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** DONNY JAVIER GUTIERREZ PEREZ	1,00	UN	6.000.000,00		
24	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** CARLOS ANDRES OSPINA VERA	1,00	UN	12.000.000,00		
25	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO **Mis observaciones:** MARCO TULIO ROJANO VILLA	1,00	UN	9.000.000,00		
26	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y	1,00	UN	9.000.000,00		

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
PROPUESTA	☑	☐
CEDULA DE CIUDADANÍA	☑	☐
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO -RUT	☑	☐
HOJA DE VIDA SIGEP	☑	☐
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	☑	☐
CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS Y TITULOS EXIGIDOS	☑	☐
EXPERIENCIA REQUERIDA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	☑	☐
CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES (PROCURADURIA - CONTRALORIA - POLICIA - MEDIDAS CORRECTIVAS)	☑	☐
CERTIFICACIONES SEGURIDAD SOCIAL – (SALUD – PENSION Y EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL)	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
CEDULA DE CIUDADANÍA	1. Cedula de ciudadania.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES (PROCURADURIA - CONTRALORIA - POLICIA - MEDIDAS CORRECTIVAS)	ANTECEDENTES.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS Y TITULOS EXIGIDOS	5. Diploma de estudio.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICACIONES SEGURIDAD SOCIAL – (SALUD – PENSION Y EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL)	SALUD PENSION Y EXAMEN MEDICO.pdf	Detalle	No	☐
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	BIENES Y RENTAS.pdf	Detalle	No	☐
EXPERIENCIA REQUERIDA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	experiencia laboral alvaro torres.pdf	Detalle	No	☐
HOJA DE VIDA SIGEP	HV SIGEP FIRMADA.pdf	Detalle	No	☐
PROPUESTA	PROPUESTA ALVARO TORRES.pdf	Detalle	No	☐
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO -RUT	2. RUT.pdf	Detalle	No	☐

Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 día de tiempo transcurrido *(9/09/2021 10:23:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANALISIS DEL SECTOR APOYO.pdf	ANALISIS DEL SECTOR APOYO.pdf	(detalle)
CDP148.pdf	CDP148.pdf	(detalle)
ESTUDIO PREVIO.pdf	ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)
ANEXO DE CONDICIONES ALVARO TORRES.pdf	ANEXO DE CONDICIONES ALVARO TORRES.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Supervisor — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	12.600.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	12.600.000

Código BPIN 2021002080004 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	148	CDP	No validado	384.300.000 COP	12.600.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 384.300.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 12.600.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP 0 COP

Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -